

El Consejo Directivo de la Universidad del Valle, en uso de sus atribuciones reglamentarias, y

CONSIDERANDO :

Que la Universidad debe exaltar los méritos de aquellas personas oriundas de este Departamento o que hayan residido y servido largo tiempo en él, y que además se hayan destacado en forma eminente por servicios desinteresados en la creación de Institutos docentes, centros de investigación, obras o tareas intelectuales de relieve y estudios o colecciones de interés primordial para el desarrollo de la cultura en el Departamento ;

Que la forma más adecuada para consagrar esta exaltación es la de crear un distintivo especial que simbolice los méritos reconocidos por la Universidad ;

Que dicha consagración debe referirse al reconocimiento de una obra personal, en la que la persona beneficiada haya tenido intervención unívoca, desinteresada y decisiva :

A C U E R D A :

Art. 1º. Créase la GRAN CRUZ DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE.

2º. Esta condecoración se impondrá cada año a la persona que, en número no superior a uno, el Consejo Especial de esta insignia reconozca como meritoria según los términos de los considerandos en que se basa el presente Acuerdo.

PARAGRAFO : Para el año de 1953 y por tratarse del primero de la creación de la orden, se autoriza la escogencia hasta de tres personas para recibir esta condecoración.

Art. 3º. Serán condiciones básicas para ser candidato a esta condecoración, las siguientes :

1a.- Ser de origen vallecaucano o haber residido en este Departamento cuando menos quince años ;

2a.- No desempeñar ningún cargo público del que pueda derivar provecho económico la Universidad, directa o indirectamente.

3a.- No pertenecer a ningún comité de acción política.

4a.- Que las obras por las cuales se le reconoce mérito hayan sido de notorio beneficio público y se conserven establemente en su mayoría hasta el momento.

Art. 4º. El Consejo de la orden "La Gran Cruz de la Universidad del Valle" estará integrado por tres miembros así :

El Rector de la Universidad en representación del Consejo Directivo de la misma.

Un representante elegido por los Obispos de la Diócesis de Cali y Palmira y por el Prefecto Apostólico de Buenaventura.

